

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, relacionados con un convenio de la Concejalía de Desarrollo local y con ajustes en las partidas del capítulo de personal, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

2º.- Con fecha 12 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2017, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	15.000,00
10.912.11001	Retribuciones complementarias	15.000,00
30.221.16205	Seguros	20.000,00
30.2310.16000	Seguridad social	10.000,00
30.2311.12101	Complemento específico	10.000,00
30.2313.16000	Seguridad social	10.000,00
30.2314.12101	Complemento específico	15.000,00
30.311.12101	Complemento específico	8.000,00
30.493.12003	Sueldos del grupo C1	2.000,00
30.493.12101	Complemento específico	6.000,00
40.151.12004	Sueldos del grupo C2	10.000,00
40.151.12101	Complemento específico	8.000,00
50.4411.16000	Seguridad social	18.000,00
60.323.12005	Sueldos del grupo E	55.000,00
60.323.12101	Complemento específico	55.000,00
60.323.16000	Seguridad social	20.000,00
60.3322.12003	Sueldos del grupo C1	21.000,00
60.3322.12101	Complemento específico	20.000,00
70.432.12004	Sueldos del grupo C2	3.000,00
70.491.12101	Complemento específico	4.000,00
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	21.600,00
Total disminuciones en gastos.....		346.600,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.12005	Sueldos del grupo E	60.000,00
20.920.12009	Otras retribuciones básicas	60.000,00



20.920.16000	Seguridad social	80.000,00
50.133.151	Gratificaciones	85.000,00
50.135.131	Laboral temporal	40.000,00
40.4592.489	Otras transferencias	21.600,00
Total aumentos en gastos.....		346.600,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 12 de diciembre de 2017.  
El Director Económico y Presupuestario.